

616 MORTEROS Y HORMIGONES EPOXI

616.1 DEFINICION

Se definen los morteros y hormigones epoxi como la mezcla de áridos inertes y una formulación epoxi.

616.2 MATERIALES

616.2.1 Aridos

Ver apartados 610.2.3, «Arido fino», y 610.2.4, «Arido grueso», del Artículo 610, «Hormigones».

Los áridos deberán estar secos y limpios, y a la temperatura conveniente dentro del margen permitido para cada formulación. El tamaño máximo del árido no excederá de un tercio (1/3) de la profundidad media del hueco a rellenar, ni contendrá partículas que pasen por el tamiz 0,16 UNE. En hormigones no se utilizarán áridos de tamaño superior a veinticinco milímetros (25 mm).

616.2.2 Formulación epoxi

Ver Artículo 615, «Resinas epoxi».

616.3 DOSIFICACION

Salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el Director de las obras indiquen otra cosa, la proporción en peso árido/resina, estará comprendida para morteros entre tres (3) y siete (7), y para hormigones entre tres (3) y doce (12).

La proporción podrá variar según la viscosidad de la resina, la temperatura y restantes condiciones en que se realice la mezcla.

616.4 FABRICACION

La mezcla podrá realizarse manual o mecánicamente. Primeramente se mezclarán los componentes de la resina, y a continuación se añadirá gradualmente el árido fino, en caso de morteros, o el árido fino, y a continuación el grueso, en caso de hormigones.

616.5 MEDICION Y ABONO

Salvo que estén incluidos en el precio de otra unidad, los morteros y hormigones epoxi se abonarán por metros cúbicos (m³) realmente colocados en obra, medidos sobre los Planos.